



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## N° 273 -2019-GRA/GGR

Huaraz, 06 JUN 2019

### VISTO:

El informe N° 0699-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 20 de mayo de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86640 Señor de los Milagros del Distrito de Ranrahirca- Yungay- Áncash", y demás antecedentes y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, en su Artículo 191°, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 18 de enero de 2018, el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y de otra parte el CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, suscribieron el Contrato N° 014-2018-GRA, para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86640 Señor de los Milagros del Distrito de Ranrahirca- Yungay- Áncash", por el monto total de S/ 5,085,812.11 (cinco millones ochenta y cinco mil ochocientos doce con 11/100 soles), monto que incluye I.G.V. con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, el contrato y el expediente se encuentran enmarcados bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que tales normas resultan aplicables al presente caso;

Que, a través de la carta N° 006-2019-CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS/RL, con fecha de recepción el 05 de marzo de 2019, el Representante Legal del Consorcio Señor de los Milagros, remite al Jefe de Supervisión del CONSORCIO AAIC, la Liquidación de la Obra: "Reconstrucción y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86640 Señor de los Milagros del Distrito de Ranrahirca- Yungay- Áncash", para su revisión y demás fines correspondientes;

Que, mediante la carta N°08-2019-JAI-CA/RL, de fecha 03 de mayo de 2019, el Representante Legal del CONSORCIO AAIC, hace entrega al Gerente Regional de Infraestructura, la Liquidación de Contrato de Obra; asimismo indica que la Supervisión aprueba y da la conformidad de dicha Liquidación para su revisión



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
05 MAYO 2020  
MARCELINO P. GUTIERREZ



respectiva y aprobación mediante Resolución, y a la vez solicitarle el pago del saldo a favor del contratista según el siguiente detalle, reajustes S/ 171,807.52 (ciento setenta y uno mil ochocientos siete con 52/100 soles), saldo a favor del contratista S/ 171,807.52 (ciento setenta y uno mil ochocientos siete con 52/100 soles) incluido IGV;

Que, a través del proveído de fecha 08 de mayo de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura deriva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para evaluar y verificar el cálculo de la Liquidación, y de presentar observaciones formular nueva liquidación para notificar al contratista, según el Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; del mismo modo la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras deriva al Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas (coordinador de obra) para evaluar y emitir Informe de Liquidación;

Que, mediante el informe N° 080-2019-GRA-GRI-SGSLO/LJVR, de fecha de recepción 16 de mayo de 2019, el Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas (coordinador de obra), remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, el informe de CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA-FINANCIERA de la obra: "Reconstrucción y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86640 Señor de los Milagros del Distrito de Ranrahirca- Yungay- Áncash", recomendando y concluyendo, aprobar la Liquidación Técnica y Financiera de la obra arriba señalada, presentada por el Consorcio Señor de los Milagros, asimismo recomienda dar por consentida la aprobación de la Liquidación del Contrato de la Obra en mención; por lo que de los cálculos revisados se tiene un saldo a favor del contratista el cual asciende S/ 171,807.52 (ciento setenta y uno mil ochocientos siete con 52/100 soles) incluido IGV, el cual deberá ser pagado después de la aprobación vía acto resolutivo de la presente.

Del mismo modo recomienda hacer la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento CARTA FIANZA N°0011-0260-9800039071-70, por el importe de S/ 508,581.21 (quinientos ocho mil quinientos ochenta y uno con 21/100 soles);

Se adjunta el Cuadro de Resumen de Liquidación final del contrato según el detalle:

LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA				
ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS (S/.)	MONTOS PAGADOS (S/.)	SALDOS POR PAGAR (S/.)
(A)	<b>DE LAS VALORIZACIONES</b>	S/ 4,310,010.26	S/ 4,310,010.26	S/ 0.00
	VALORIZACIÓN ESTRUCTURAS	S/ 2,684,081.44	S/ 2,684,081.44	S/ 0.00
	VALORIZACIÓN ARQUITECTURA	S/ 1,268,966.09	S/ 1,268,966.09	S/ 0.00
	VALORIZACIÓN INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 53,650.02	S/ 53,650.02	S/ 0.00
	VALORIZACIÓN INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 99,557.02	S/ 99,557.02	S/ 0.00
	VALORIZACIÓN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	S/ 27,000.00	S/ 27,000.00	S/ 0.00
	VALORIZACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 176,755.70	S/ 176,755.70	S/ 0.00
(B)	<b>REAJUSTE DE PRECIOS</b>	S/ 149,446.98	S/ 0.00	S/ 149,446.98



Gobierno Regional de Ancash  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 05 MAYO 2020  
 MARCELINO P. GUTIÉRREZ



	REINTEGROS	S/. 149,446.98	S/. 0.00	S/. 149,446.98
(C)	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Adelanto Directo		S/. 431,001.03	
	Amortización adelanto directo		-S/. 431,001.03	
	Adelanto Materiales		S/. 0.00	
	Amortización adelanto de Materiales		S/. 0.00	
(D)	<b>DEDUCCIÓN DE REINTEGROS</b>	S/. 3,847.39	S/. 0.00	S/. 3,847.39
	Del.reaj. Que no corresp. por adelanto directo	S/. 3,847.39	S/. 0.00	S/. 3,847.39
	Del.reaj. Que no corresp. por adelanto para materiales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(E)	<b>MAYORES GASTOS GENERALES</b>	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(F)	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C-D)</b>	S/. 4,455,609.85	S/. 4,310,010.26	S/. 145,599.59
(G)	<b>I.G.V (18.00%)</b>	S/. 802,009.77	S/. 775,801.85	S/. 26,207.93
(H)	<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	S/. 5,257,619.62	S/. 5,085,812.11	S/. 171,807.52
<b>MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA</b>				<b>S/. 171,807.52</b>



Que, mediante el informe N° 0699-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 20 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra, remite la evaluación de aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86640 Señor de los Milagros del Distrito de Ranrahirca- Yungay- Ancash", con su respectivo informe técnico de evaluación y aprobación del Ing. Lenin Jairo Villanueva Rojas; para que se sirva disponer su APROBACIÓN a través del medio resolutivo correspondiente, el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, otorga la CONFORMIDAD a la presente Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra;

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, regula los procedimientos que debe tenerse en cuenta en el proceso de Liquidación de Contrato de Obra;

Al respecto el párrafo primero del citado artículo precisa, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con los cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2020

MARCELO R. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO



Que, de esta manera, de la normativa en estudio se colige que la liquidación de contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes;

Que, siendo así de la evaluación documentaria que sustenta la Liquidación se aprecia que el contratista ha formulado dentro del plazo y el área técnica ha corroborado los criterios técnicos, financieros, condiciones pactadas en el contrato y la norma legal aplicable, otorgando su conformidad, por lo tanto, resulta procedente aprobar la Liquidación de Contrato de Obra solicitado por el Consorcio Señor de los Milagros;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0148-2019-GR/GR, y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación de Contrato N° 014-2018-GR, para la ejecución de la Obra: "Reconstrucción y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 86640 Señor de los Milagros del Distrito de Ranrahirca- Yungay- Áncash", de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO FINAL DE LA OBRA	SI.	5'257,619.62
MONTO PAGADO AL CONTRATISTA	SI.	5'085,812.11
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	SI.	171,807.52

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Administración el pago del saldo de la Liquidación a favor del CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, ascendente a la suma de S/. 171,807.52 (ciento setenta y uno mil ochocientos siete con 52/100 soles), incluido IGV.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Administración devolver al CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, la CARTA FIANZA de Fiel Cumplimiento por el monto S/ 508,581.21 (quinientos ocho mil quinientos ochenta y uno con 21/100 soles), monto que es equivalente al 10% del monto del contrato original, en tanto la presente Resolución haya quedado consentida.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS, en su domicilio en la Av. Centenario N° 781, Urb. Centenario, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, Cel. 949866714, al Sr. Alva Izquierdo Jhon (CONSORCIO AAIC), en la Av. Manco Cápac N° 1191-Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, Cel. 910422768, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Econ. Luis Antonio Luna villarreal  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2020

MARCELINO P. GUTIÉRREZ CASTILLO  
FEDATARIO